



CENEVAL®

# Guía para el sustentante

Examen General para la Acreditación de Nivel  
Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública  
perfil **Policía Preventivo**

**EGATSU • SP**

363.22 HV8168.A4  
E93 E93

Examen General para la Acreditación de Nivel Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública (EGATSU.SP). Guía para el sustentante. -- México : Ceneval, 2021.

28 p. : il.

1. Seguridad Pública – Acreditación – Educación Superior 2. Seguridad Pública – Exámenes – Guías 3. Policía – Acreditación – Educación Superior 4. Policía – Exámenes – Guías 5. Examen General para la Acreditación de Nivel Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública (EGATSU. SP).

I. Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (México).

#### Directorio

*Antonio Ávila Díaz*  
Director General

*Ángel Andrade Rodríguez*  
Director de Acreditación y Certificación del Conocimiento

*Flor de María Gómez Rivas*  
Subdirectora de Acreditación de Nivel Bachillerato y Técnico Superior Universitario

*Anayeli Aguirre Robles*  
Jefa del Departamento de Diseño y Operación de Instrumentos de Evaluación

*Aineé Salvador Sánchez*  
Jefa del Departamento de Bancos de Reactivos y Ensamble

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) es una asociación civil sin fines de lucro creada en 1994 con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de la educación mediante el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y difusión de los resultados que arrojan las pruebas. Sus actividades se fundamentan en los últimos avances de la psicometría y otras disciplinas y se enriquecen con la experiencia y el compromiso de su equipo, conformado por más de 650 personas, junto con el apoyo de numerosos cuerpos colegiados integrados por especialistas provenientes de las instituciones educativas más representativas del país y de organizaciones de profesionales con reconocimiento internacional.

*Examen General para la Acreditación de Nivel Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública-Perfil Policía Preventivo (EGATSU-SP) Guía para el sustentante*

D.R. © 2021, Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

1a. edición

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Presentación.....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>Características de la evaluación .....</b>                              | <b>7</b>  |
| Propósito .....  | 7         |
| Objetivo.....  | 7         |
| Población a la que se dirige el examen y requisitos .....                  | 7         |
| Modalidad de aplicación y duración .....                                   | 8         |
| <b>¿Qué se evalúa?.....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>Condiciones de aplicación e instrucciones para el sustentante .....</b> | <b>13</b> |
| Antes de la aplicación del examen.....                                     | 13        |
| Durante la aplicación del examen .....                                     | 13        |
| Indicaciones para el llenado de la hoja de respuestas.....                 | 14        |
| Después de la aplicación del examen.....                                   | 15        |
| <b>Formato de reactivos .....</b>  | <b>16</b> |
| Área I. Deontología y axiología de la función pública .....                | 17        |
| Bibliografía.....  | 17        |
| Área II. Marco conceptual y normativo de la actuación policial.....        | 19        |
| Bibliografía.....  | 20        |
| Área III. Derechos humanos.....  | 22        |
| Bibliografía.....  | 23        |
| Área IV. Técnicas y tácticas policiales.....                               | 25        |
| Bibliografía.....  | 26        |
| <b>Resultados.....</b>   | <b>28</b> |



Examen General para la Acreditación de Nivel Técnico Superior  
Universitario en Seguridad Pública • PERFIL POLICÍA PREVENTIVO  
EGATSU • SP | GUÍA PARA EL SUSTENTANTE

Con base en el Acuerdo Secretarial 286 y el diverso 02/04/2017 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval) ha desarrollado procesos de evaluación mediante los cuales las personas interesadas pueden acreditar conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta o por medio de la experiencia laboral, y obtener los certificados o títulos que otorgue la SEP para los estudios de educación básica, del tipo medio superior y superior.

En este contexto y por solicitud de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, actualmente Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se desarrolló el Proceso de Evaluación para la Acreditación de Nivel Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, perfil Policía Preventivo (EGATSU-SP). Su diseño está sustentado principalmente en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Programa Rector de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

La presente guía tiene el objetivo de proporcionar información a los sustentantes del EGATSU-SP sobre los siguientes aspectos:

- ▶ **Características de la evaluación.** Propósito del examen, objetivo, población a la que se dirige, tipo de instrumento, modalidad de aplicación, duración y requisitos para presentarlo.
- ▶ **¿Qué se evalúa?** Definición conceptual de las áreas que integran el examen, así como la estructura en la que se señalan las subáreas, los temas y el número de reactivos que corresponde a cada elemento de la estructura.
- ▶ **Condiciones de aplicación e instrucciones para el sustentante.** Procedimiento de la aplicación e indicaciones generales para antes, durante y después de la misma.
- ▶ **Formato de reactivos.** Clasificación de los reactivos utilizados en el examen: por formato y agregación. Además, algunos ejemplos de reactivos por área y referencias bibliográficas de apoyo.
- ▶ **Resultados.** Información sobre la manera en que se comunicarán los resultados, los posibles dictámenes y la escala utilizada.



Examen General para la Acreditación de Nivel Técnico Superior  
Universitario en Seguridad Pública • PERFIL POLICÍA PREVENTIVO  
EGATSU • SP | GUÍA PARA EL SUSTENTANTE

## Propósito

Acreditar, con base en el Acuerdo Secretarial 286 y su modificadorio 02/04/17, los conocimientos y las habilidades relacionados con las funciones de prevención de los integrantes de las instituciones policiales, independientemente de cómo hayan sido adquiridos, con el fin de obtener el título de Técnico Superior Universitario.

## Objetivo

Evaluar los conocimientos y las habilidades relacionados con las funciones de prevención de los integrantes de las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno.

## Población a la que se dirige el examen y requisitos

Policías preventivos en activo de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, con un mínimo de 3 años de experiencia en la función policial, quienes deberán contar con controles de confianza aprobados y vigentes. Estos organismos determinarán de manera interna los requisitos para presentar el examen.

Adicionalmente, con base en el Acuerdo Secretarial 286 y su modificadorio 02/04/17, los interesados deberán entregar la siguiente documentación:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP)
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte)<sup>1</sup>
3. Carta compromiso del sustentante (sólo para mayores de edad)
4. Certificado de educación media superior

---

<sup>1</sup> El EGATSU-SP no aplica para sustentantes menores de edad, ya que dicho requisito se contrapone al perfil de ingreso a las instituciones policiales.

### Modalidad de aplicación y duración

El EGATSU-SP se aplica en lápiz y papel, por lo que el sustentante deberá portar un lápiz del 2½ para llenar la hoja de respuestas, una goma y un sacapuntas. El examen se lleva a cabo en una sola sesión de 5 horas de duración, por lo que se dispone del tiempo suficiente para resolver todas las preguntas.

El examen evalúa los conocimientos y habilidades a nivel Técnico Superior Universitario como Policía Preventivo, los cuales se organizan en las siguientes áreas:

1. *Deontología y axiología de la función pública.* Valores éticos que determinan las buenas prácticas del quehacer policial.
2. *Marco conceptual y normativo de la actuación policial.* Conjunto de elementos teóricos y jurídicos de la seguridad pública.
3. *Derechos humanos.* Condiciones objetivas y subjetivas de la dignidad humana que deben ser respetadas y garantizadas conforme al marco jurídico aplicable en el desarrollo de las funciones policiales.
4. *Técnicas y tácticas policiales.* Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que el policía debe poseer para el desempeño eficiente de sus funciones.

A continuación, se presenta la estructura del examen en la que se señalan las áreas, subáreas, temas, así como el desglose del número de reactivos.

| Área   | Subárea                     | Tema  | Núm. de reactivos operativos |         |      | Núm. de reactivos piloto* |
|--|-----------------------------|---|------------------------------|---------|------|---------------------------|
|  |                             |   | Tema                         | Subárea | Área |                           |
| 1. Deontología y axiología de la función pública | 1.1 Doctrina policial       | 1.1.1 Conceptos   | 4                            | 15      | 22   | 4                         |
|  |                             | 1.1.2 Elementos   | 1                            |         |      |                           |
|  |                             | 1.1.3 Principios constitucionales que rigen la actuación policial                         | 3                            |         |      |                           |
|  |                             | 1.1.4 Carrera policial  | 2                            |         |      |                           |
|  |                             | 1.1.5 Organización jerárquica de las instituciones policiales                             | 1                            |         |      |                           |
|  |                             | 1.1.6 Régimen disciplinario policial  | 1                            |         |      |                           |
|  |                             | 1.1.7 Identidad policial  | 1                            |         |      |                           |
|  |                             | 1.1.8 Instrucción policial de orden cerrado   | 2                            |         |      |                           |
|  | 1.2 Cultura de la legalidad | 1.2.1 Marco conceptual  | 3                            | 7       |      |                           |
|  |                             | 1.2.2 Acciones de las instituciones policiales para fortalecer la cultura de la legalidad | 1                            |         |      |                           |
|  |                             | 1.2.3 Características del Estado de derecho   | 1                            |         |      |                           |
|  |                             | 1.2.4 Actuación policial en el marco de la cultura de la legalidad                        | 2                            |         |      |                           |

\* Los reactivos piloto se distribuirán a lo largo de todo el examen y no cuentan para la calificación, ya que el objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad.

| Área   | Subárea   | Tema   | Núm. de reactivos operativos |         |      | Núm. de reactivos piloto* |
|--|---|--|------------------------------|---------|------|---------------------------|
|  |   |  | Tema                         | Subárea | Área |                           |
| 2. Marco conceptual y normativo de la actuación policial | 2.1 Ámbitos de la seguridad                         | 2.1.1 Seguridad pública  | 1                            | 5       | 32   | 6                         |
|  |   | 2.1.2 Seguridad ciudadana  | 1                            |         |      |                           |
|  |   | 2.1.3 Seguridad nacional   | 1                            |         |      |                           |
|  |   | 2.1.4 Seguridad privada  | 1                            |         |      |                           |
|  |   | 2.1.5 Principios que contribuyen a la prevención de la violencia y la delincuencia | 1                            |         |      |                           |
|  | 2.2 Estructuras y funciones de la seguridad pública | 2.2.1 Sistema Nacional de Seguridad Pública  | 1                            | 3       |      |                           |
|  |   | 2.2.2 Consejo Nacional de Seguridad Pública  | 2                            |         |      |                           |
|  | 2.3 Normatividad y función policial                 | 2.3.1 Clasificación de normas  | 1                            | 9       |      |                           |
|  |   | 2.3.2 Generalidades de derecho penal   | 3                            |         |      |                           |
|  |   | 2.3.3 Facultades del policía preventivo como servidor público                      | 3                            |         |      |                           |
|  |   | 2.3.4 Obligaciones del policía preventivo como servidor público                    | 1                            |         |      |                           |
|  |   | 2.3.5 Sanciones del policía preventivo como servidor público                       | 1                            |         |      |                           |
|  | 2.4 Sistema de Justicia Penal Acusatorio            | 2.4.1 Bases del Sistema de Justicia Penal Acusatorio                               | 1                            | 15      |      |                           |
|  |   | 2.4.2 Principios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio                          | 3                            |         |      |                           |
|  |   | 2.4.3 Etapas del procedimiento penal   | 1                            |         |      |                           |
|  |   | 2.4.4 Sujetos del procedimiento penal  | 1                            |         |      |                           |
|  |   | 2.4.5 La actuación del policía como primer respondiente                            | 9                            |         |      |                           |

\* Los reactivos piloto se distribuirán a lo largo de todo el examen y no cuentan para la calificación, ya que el objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad.

| Área                       | Subárea                                       | Tema  | Núm. de reactivos operativos |         |      | Núm. de reactivos piloto* |
|----------------------------|---|---|------------------------------|---------|------|---------------------------|
|                            |   |   | Tema                         | Subárea | Área |                           |
| 3. Derechos humanos        | 3.1 Marco conceptual                          | 3.1.1 Definición  | 1                            | 10      | 25   | 4                         |
|                            |   | 3.1.2 Características de los derechos humanos                             | 1                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.1.3 Declaración Universal de los Derechos Humanos                       | 2                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.1.4 Principios de los derechos humanos                                  | 1                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.1.5 Reforma constitucional 2011 en materia de derechos humanos          | 1                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.1.6 Obligaciones de las autoridades en materia de derechos humanos      | 1                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.1.7 Principio de igualdad y no discriminación                           | 1                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.1.8 Sistemas de protección de los derechos humanos                      | 1                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.1.9 Derechos del policía  | 1                            |         |      |                           |
|                            | 3.2 Situación de vulnerabilidad               | 3.2.1 Niñas, niños y adolescentes   | 1                            | 8       |      |                           |
|                            |   | 3.2.2 Perspectiva de género   | 2                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.2.3 Extranjeros, refugiados y migrantes                                 | 1                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.2.4 Protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas | 2                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.2.5 Protección a víctimas   | 1                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.2.6 Trata de personas   | 1                            |         |      |                           |
|                            | 3.3 Uso de la fuerza                          | 3.3.1 Concepto del uso legítimo de la fuerza                              | 1                            | 5       |      |                           |
|                            |   | 3.3.2 Principios básicos sobre el uso de la fuerza                        | 1                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.3.3 Uso racional y progresivo de la fuerza                              | 1                            |         |      |                           |
|                            |   | 3.3.4 Empleo de las armas letales y armas menos letales                   | 2                            |         |      |                           |
|                            | 3.4 Violaciones graves a los derechos humanos | 3.4.1 Tortura   | 1                            | 2       |      |                           |
| 3.4.2 Desaparición forzada |   | 1   |                              |         |      |                           |

\* Los reactivos piloto se distribuirán a lo largo de todo el examen y no cuentan para la calificación, ya que el objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad.

| Área  | Subárea  | Tema   | Núm. de reactivos operativos |         |      | Núm. de reactivos piloto* |
|---|--|--|------------------------------|---------|------|---------------------------|
|   |  |  | Tema                         | Subárea | Área |                           |
| 4. Técnicas y tácticas policiales                           | 4.1 Proximidad social y vinculación con la ciudadanía      | 4.1.1 Elementos de policía de proximidad                 | 1                            | 3       | 50   | 7                         |
|   |  | 4.1.2 Objetivos de la policía de proximidad              | 1                            |         |      |                           |
|   |  | 4.1.3 Modelos de seguridad pública y seguridad ciudadana | 1                            |         |      |                           |
|   | 4.2 Prevención social de la violencia y la delincuencia    | 4.2.1 Marco conceptual                                   | 3                            | 5       |      |                           |
|   |  | 4.2.2 Policía orientada a la solución de conflictos      | 1                            |         |      |                           |
|   |  | 4.2.3 Fenómenos sociales que provocan la delincuencia    | 1                            |         |      |                           |
|   | 4.3 Competencias policiales básicas                        | 4.3.1 Operación de equipos de radiocomunicación          | 4                            | 19      |      |                           |
|   |  | 4.3.2 Conducción de vehículos policiales                 | 3                            |         |      |                           |
|   |  | 4.3.3 Defensa policial                                   | 1                            |         |      |                           |
|   |  | 4.3.4 Bastón policial PR24                               | 1                            |         |      |                           |
|   |  | 4.3.5 Armamento y tiro policial                          | 8                            |         |      |                           |
|   |  | 4.3.6 Detención y conducción del probable responsable    | 2                            |         |      |                           |
|   | 4.4 Procedimientos de actuación policial                   | 4.4.1 Patrullaje y vigilancia                            | 3                            | 19      |      |                           |
|   |  | 4.4.2 Inspección de personas, objetos y lugares          | 2                            |         |      |                           |
|   |  | 4.4.3 Entrevista policial                                | 1                            |         |      |                           |
|   |  | 4.4.4 Preservación del lugar de la intervención          | 2                            |         |      |                           |
|   |  | 4.4.5 Cadena de custodia                                 | 2                            |         |      |                           |
|   |  | 4.4.6 Disturbios civiles                                 | 1                            |         |      |                           |
|   |  | 4.4.7 Técnicas básicas de primeros auxilios              | 2                            |         |      |                           |
|   |  | 4.4.8 Registro Nacional de Detenciones                   | 1                            |         |      |                           |
|   |  | 4.4.9 Informes policiales                                | 5                            |         |      |                           |
| 4.5 Informática y tecnología aplicada a la función policial | 4.5.1 Plataforma México                                    | 1  | 2                            |         |      |                           |
|   | 4.5.2 Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública | 1  |                              |         |      |                           |
| 4.6 Protección civil  | 4.6.1 Concepto de protección civil                         | 1  | 2                            |         |      |                           |
|   | 4.6.2 Atención oportuna a emergencias                      | 1  |                              |         |      |                           |
| Subtotal  |  |  | 129                          | 21      |      |                           |
| Total   |  |  | 150                          |         |      |                           |

\* Los reactivos piloto se distribuirán a lo largo de todo el examen y no cuentan para la calificación, ya que el objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad.

EGATSU-SP se aplica en papel en una sesión de 5 horas (de 9:00 a 14:00 horas). Es importante que antes y durante el examen se sigan las recomendaciones que se incluyen a continuación.

### Antes de la aplicación del examen

- ▶ Para poder presentar el examen usted debe registrarse vía electrónica en el portal del Ceneval ([www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx)), dentro de los periodos establecidos en el calendario de actividades.
- ▶ El registro es personal, no debe realizarse mediante ningún representante. Los datos que ingrese al momento del registro deben ser los mismos que aparecen en su acta de nacimiento y en su identificación.
- ▶ Si usted es una persona con discapacidad o presenta alguna condición que pudiera afectar su desempeño en el examen u otra condición por la que requiera algún acondicionamiento de espacio o consideración particular al momento del examen, debe indicarlo en el momento de registrarse. Además, debe comunicarse, hasta 2 semanas antes de la fecha de aplicación al Departamento de Información y Atención al Usuario (55 30 00 87 00 o lada sin costo 800 624 25 10), para que se le informe sobre el procedimiento que se debe seguir según sus necesidades.
- ▶ Al finalizar su registro, el sistema genera el **pase de ingreso** con un número de referencia que debe utilizar para realizar el pago. Este número tiene una vigencia de 3 días hábiles; si el depósito bancario no se realiza dentro de ese periodo, el sistema eliminará su registro y deberá volver a registrarse si todavía está interesado en presentar el examen.
- ▶ Ubique la sede de aplicación antes del día del examen.

### Durante la aplicación del examen

- ▶ Preséntese 60 minutos antes de la hora de inicio.
- ▶ Lleve una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte), junto con el pase de ingreso para tener acceso al examen.
- ▶ Revise las listas de asistencia que se encuentran afuera de los salones para identificar el grupo que le corresponde.
- ▶ Registre su asistencia en el formato que el aplicador le proporcione y firme su ingreso al salón en el espacio correspondiente.
- ▶ Espere a que el aplicador le indique el lugar físico que se le ha asignado.

- ▶ Ponga atención a las instrucciones del aplicador y, si algo no le queda claro, pregúntelo.
- ▶ Anote su nombre, número de folio y de versión en los recuadros que el aplicador le indique.
- ▶ No trate de adelantarse a las instrucciones del aplicador, así evitará errores en el llenado de los datos.
- ▶ Aproveche y distribuya adecuadamente el tiempo del examen. Tome en cuenta lo siguiente:
  - ▶ No se detenga demasiado en las preguntas que le resulten difíciles.
  - ▶ Responda primero las preguntas que le resulten fáciles; después regrese y conteste las que quedaron pendientes.
  - ▶ Asegúrese de que al término del examen no queden preguntas sin contestar y que correspondan al número de preguntas en la hoja de respuestas.
  - ▶ Responda las preguntas que le parezcan sencillas y continúe. El examen no tiene preguntas capciosas.
  - ▶ Revise y verifique sus respuestas si terminó de responder el examen y todavía le sobra tiempo.
- ▶ Está prohibido el uso de celulares, computadoras portátiles, tabletas, plumas inteligentes o cualquier dispositivo electrónico.
- ▶ El aplicador no está autorizado para resolver dudas sobre el contenido o la interpretación del examen.
- ▶ No está permitido sacar ninguno de los documentos y materiales que se estén utilizando en la aplicación. Las salidas momentáneas del salón serán controladas por el aplicador.

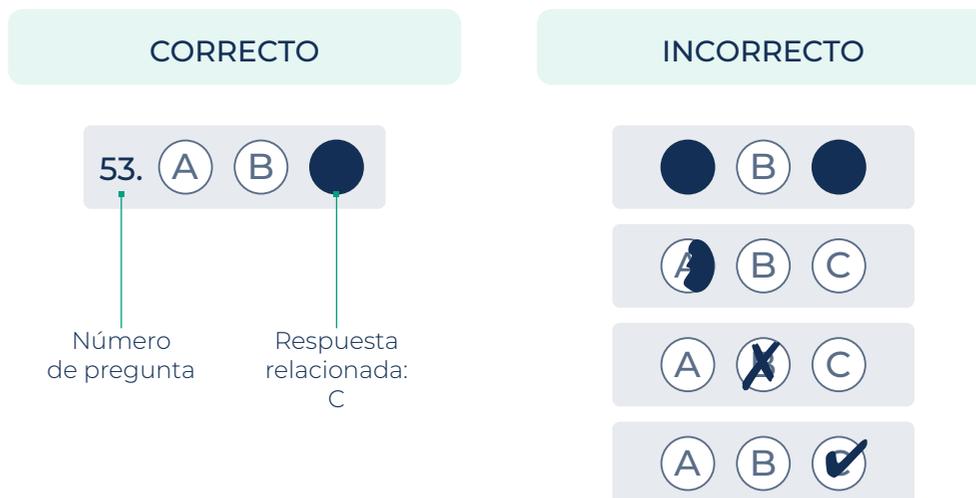
**LA EXTRACCIÓN INDEBIDA DE CUALQUIER DOCUMENTO DEL EXAMEN ES CAUSA DE SUSPENSIÓN DEL MISMO Y DE CUALQUIER OTRA SANCIÓN DERIVADA DE LAS LEYES APLICABLES DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.**

### Indicaciones para el llenado de la hoja de respuestas

Para responder el examen, recibirá una hoja de respuestas en la que debe anotar su nombre completo y el número de la versión que aparece en su cuadernillo de preguntas.

Lea cuidadosamente cada pregunta antes de marcar su respuesta. En cada una hay tres opciones identificadas con las letras A), B) y C), y sólo una es correcta.

En la hoja de respuestas, primero debe ubicar el número de la pregunta y llenar completamente el círculo que corresponda a la opción elegida. Es importante que llene el círculo con suficiente presión, de modo que sea claramente visible.



Para cambiar alguna respuesta o corregir un mal llenado, basta con que borre cuidadosamente la marca original y cubra el círculo completo de la nueva selección. Es importante asegurarse de que el círculo que llene en la hoja de respuestas corresponda siempre al número de la pregunta que está contestando.

En virtud de que esta hoja será procesada con un lector óptico, no debe doblarla ni arrugarla; para su llenado debe usar exclusivamente lápiz del número dos y medio (2½). Tampoco debe contener alguna anotación más allá de los datos que se solicitan. Si durante el examen necesita anotar algo, debe hacerlo en el cuadernillo de preguntas.

### Después de la aplicación del examen

- ▶ Ingrese al portal para consultar su resultado en las fechas correspondientes. Debe tener a la mano el número de folio que aparece en su pase de ingreso.
- ▶ Realice el trámite correspondiente para obtener su título en caso de haber acreditado.
- ▶ Prepárese nuevamente para el examen y preséntelo en alguno de los siguientes periodos de aplicación si no logró acreditarlo.

**LOS** reactivos que se utilizan en el examen son de opción múltiple. Este tipo de reactivos plantea una situación o problema que debe resolverse mediante la selección de una de las opciones que se presentan.

Los reactivos de opción múltiple incluyen un enunciado o base en el cual se define una pregunta o se plantea una tarea o problema para ser contestado, y tres opciones que contienen una respuesta correcta y dos distractores (respuestas incorrectas).

Los reactivos utilizados en el examen se clasifican de acuerdo con su formato en los siguientes tipos:

| Tipo                          | Descripción   |
|-------------------------------|---|
| Cuestionamiento directo       | Un enunciado interrogativo, una afirmación directa sobre un contenido específico o una frase que requiere ser completada en su parte final.   |
| Jerarquización u ordenamiento | Listado de elementos que deben ordenarse de acuerdo con un criterio determinado. Las opciones de respuesta muestran los elementos de la lista en distinto orden.  |
| Completamiento                | Enunciados, secuencias alfanuméricas, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos, señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que deben completar los espacios en blanco.   |
| Relación de columnas          | Dos listados de elementos que han de vincularse entre sí conforme a un criterio que se especifica en las instrucciones del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relaciones entre los elementos de la primera y la segunda listas. |

A continuación, se presentan, por área, algunos ejemplos de los diferentes formatos de reactivos que se incluyen en el examen y algunas fuentes bibliográficas básicas que pueden servirle de apoyo en el transcurso de su preparación.

## Área I. Deontología y axiología de la función pública

1. ¿Cuál es la definición de ética?

- A) Capacidad de ser neutral e imparcial y no tener prejuicios en el momento de dar testimonio
- B) Estado de conciencia implícitamente compartido por individuos que reconocen y expresan su pertenencia a una comunidad o nación
- C) Conjunto de conocimientos racionales y objetivos acerca del comportamiento humano; proporciona orientación para actuar y hacer el bien

### Respuesta correcta: C

La ética es el conjunto sistemático de conocimientos racionales y objetivos acerca del comportamiento humano, que proporciona orientación para actuar correctamente hacia el bien hacer.

2. Promover la responsabilidad, \_\_\_\_\_, diligencia, \_\_\_\_\_ y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las instituciones son fines de la carrera policial

- A) lealtad - equidad
- B) honradez - eficiencia
- C) legalidad - oportunidad

### Respuesta correcta: B

La honradez y la eficiencia, como fines de la carrera policial son principios que se deben de observar invariablemente en todos y cada uno de las y los cuerpos de seguridad pública.

## Bibliografía

- ▶ Centro de Investigación y Estudios en Seguridad (2012). *Sistema integral de desarrollo policial: La construcción de una policía profesional en México*. México. Disponible en: [https://controlpolicialenlasdemocraciasdotcom2.files.wordpress.com/2013/12/03sidepol\\_low-4.pdf](https://controlpolicialenlasdemocraciasdotcom2.files.wordpress.com/2013/12/03sidepol_low-4.pdf)
- ▶ Diario Oficial de la Federación (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma *Diario Oficial de la Federación*, 28 de mayo de 2021 (artículo 21). México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)

- ▶ \_\_\_\_\_ (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Diario Oficial de la Federación*, 2 de enero de 2009 (Título quinto, Capítulo III Del Régimen Disciplinario, artículo 101). México. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5076728&fecha=02/01/2009](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076728&fecha=02/01/2009)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 29 de octubre de 2013. México. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5076728&fecha=02/01/2009](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076728&fecha=02/01/2009)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2013). Norma 01/2013 del Consejo Federal de Desarrollo Policial, por el cual se establece el grado policial que se asignará a los aspirantes que ingresen a la Policía Federal y la asignación de grados homólogos. México. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5321927&fecha=13/11/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5321927&fecha=13/11/2013)
- ▶ Maldonado, I. (2009). *La policía en el sistema penal acusatorio*. México: Palacio de Derecho Editores.
- ▶ Rodríguez, J. (2016). *Estado de derecho y democracia*. México. Instituto Federal Electoral. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, número 12, capítulo III. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/12.pdf>
- ▶ Ruiz, J.F. (2013). "¿Por qué prevalece el estado de derecho? Una aproximación comparada a las explicaciones centradas en la cultura de la legalidad". *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1(136). México. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4805/6156>
- ▶ Secretaría de la Defensa Nacional (2003). *Manual de instrucción de orden cerrado de infantería*. México: Secretaría de la Defensa Nacional.
- ▶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2011). *Valores éticos y jurídicos: Curso de formación inicial policía estatal acreditable*. Cuaderno de trabajo. México. Disponible en: [https://www.academia.edu/15016506/Valores\\_eticos\\_y\\_juridicos](https://www.academia.edu/15016506/Valores_eticos_y_juridicos)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2017). Programa rector de profesionalización. Capítulo IV.3. Vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el Servicio Profesional de Carrera, pp 65-76. México. Disponible en: <https://acapulco.gob.mx/ssp-academia/wp-content/uploads/2017/03/Programa-Rector-de-Profesionalizaci%C3%B3n.pdf>
- ▶ Servera, J.L. (1999). *Ética policial*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- ▶ Székely, M. (2012). *Sistema Integral de Desarrollo Policial: La construcción de una policía profesional en México*. México: Centro de Investigación y Estudios en Seguridad.
- ▶ Verdugo, A. (2006). *Deontología policial: Reflexiones y retos para las policías de la región americana*. Santiago de Chile. Disponible en: <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/1735/deontologiapolicial.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## Área II. Marco conceptual y normativo de la actuación policial

3. En un patrullaje preventivo pie-tierra por la ciudad, dos elementos policiales observan que frente a ellos una persona arrebató el bolso a una mujer. Proceden a detenerla, aplicando los protocolos de actuación correspondientes, con base en el artículo \_\_\_ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- A) 16
- B) 18
- C) 19

### Respuesta correcta: A

El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido.

4. Relacione los principios rectores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio con sus definiciones.

| Principio        | Definición   |
|------------------|--|
| 1. Publicidad    | a) Establece que las audiencias se llevarán a cabo de forma sucesiva y secuencial  |
| 2. Concentración | b) Reconoce que las partes podrán conocer, controvertir o confrontar los medios de prueba, así como oponerse a las peticiones y alegatos de la otra parte    |
| 3. Contradicción | c) Señala que a las audiencias no sólo podrán acceder las partes que intervienen en el procedimiento sino también el público en general                      |
| 4. Inmediación   | d) Determina que las audiencias se desarrollarán preferentemente en un mismo acto (día) o en días consecutivos hasta su conclusión                           |
| 5. Continuidad   | e) Establece que toda audiencia se desarrollará íntegramente en presencia del órgano jurisdiccional, así como de las partes que deban intervenir en la misma |

- A) 1a, 2d, 3b, 4e, 5c
- B) 1a, 2e, 3c, 4b, 5d
- C) 1c, 2d, 3b, 4e, 5a

**Respuesta correcta: C**

Estos principios y sus respectivas definiciones son concordantes con lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del Código Nacional de Procedimientos Penales respecto al Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

**Bibliografía**

- ▶ Castellanos, F. (2010). *Lineamientos elementales de derecho penal: Parte general*. México: Porrúa.
- ▶ Código Penal Federal (2017). Código Penal Federal. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 01 de junio de 2021. México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Codigo\\_Penal\\_Federal.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf)
- ▶ Consejo de la Judicatura Federal (2011). *El nuevo sistema de justicia penal acusatorio, desde la perspectiva constitucional*. México: Poder Judicial de la Federación. Disponible en: <http://setecc.egobierno.gob.mx/files/2013/03/Elnuevo-sistema-deJusticia-Penal-Acusatorio.pdf>
- ▶ Diario Oficial de la Federación (2005). Ley de Seguridad Nacional. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 18 de diciembre de 2020 (artículo 3). México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac\\_181220.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac_181220.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2009). Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. México. Disponible en: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_mex\\_anexo5.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo5.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2011). Ley Federal de Seguridad Privada. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 17 de octubre de 2011 (artículo 2). México. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSP.pdf>
- ▶ \_\_\_\_\_ (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP\\_270519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2012). Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (artículo 3). México. Disponible en: [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley\\_general\\_preven\\_soc\\_violencia.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_preven_soc_violencia.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2012). Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal (título cuarto). México: Secretaria de Seguridad Pública. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n354.pdf>
- ▶ \_\_\_\_\_ (2014). Código Nacional de Procedimientos Penales. Última reforma *Diario Oficial de la Federación*, 17 de junio de 2016. México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP\\_190221.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf)

- ▶ \_\_\_\_\_ (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma *Diario Oficial de la Federación*, 28 de mayo de 2021 (artículo 21). México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)
- ▶ García, M.E. (2006). *Introducción al estudio del derecho*. México: Porrúa.
- ▶ González, D.C. (2014). *Manual práctico del juicio oral*. México: Procuraduría General de la República. Instituto Nacional de Ciencias Penales. Disponible en: <https://www.zonalegal.net/uploads/documento/14%20Manual%20Practico%20del%20Juicio%20Oral%20Cuarta%20edicion.pdf>
- ▶ Instituto Nacional de Ciencias Penales. (2011). *ABC del nuevo sistema de justicia penal*. México. Disponible en: <https://mariomenesescpo.files.wordpress.com/2013/11/abcnuevo.pdf>
- ▶ Secretaría de Servicios Parlamentarios (2008). Reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública. Iniciativas: Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos, a cargo del diputado César Camacho Quiroz, del grupo parlamentario del PRI. Centro de Documentación, Información y Análisis. México. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-07-08.pdf>
- ▶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2015). Traslado. Protocolo nacional de actuación. México. Disponible en: [http://admiweb.col.gob.mx/archivos\\_prensa/banco\\_img/file\\_5bf6f6d85f506\\_Protocolo\\_Nacional\\_de\\_Traslados.pdf](http://admiweb.col.gob.mx/archivos_prensa/banco_img/file_5bf6f6d85f506_Protocolo_Nacional_de_Traslados.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (s/f). Protocolo nacional de actuación. Primer respondiente. México: Consejo Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO\\_NACIONAL\\_DE\\_ACTUACION\\_PRIMER\\_RESPONDIENTE.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (s/f). Seguridad en salas. Protocolo nacional de actuación. México: Consejo Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: [http://data.policiabancaria.cdmx.gob.mx/portal\\_pbi/articulo121/fraccion1/2016/TRATADOS/41\\_ProtocoloSeguridadSalasV1.pdf](http://data.policiabancaria.cdmx.gob.mx/portal_pbi/articulo121/fraccion1/2016/TRATADOS/41_ProtocoloSeguridadSalasV1.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (s/f). Protocolo nacional de actuación de policía con capacidades para procesar el lugar de la invención. Anexo 3. México. Disponible en: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/Protocolo%20de%20Polic%3%ADa%20con%20Capacidades%20para%20Procesar%20el%20Lugar%20de%20la%20Intervenci%3%B3n.pdf>
- ▶ Vizcaíno, M.T., Madrigal, S., Rivera, F., Del Río, H.A., y Árciga M.L. (2009). *Introducción al estudio del derecho*. Colección manual de facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, núm. 1. Disponible en: <https://es.slideshare.net/BogartHerso/introduccion-al-estudio-del-derecho-facultad-de-derecho-y-ciencias-sociales>

### Área III. Derechos humanos

5. ¿Cuáles son características de los derechos humanos?

- A) Universalidad, transferibilidad y disponibilidad
- B) Universalidad, interdependencia e indivisibilidad
- C) Transferibilidad, indivisibilidad y prescriptibilidad

**Respuesta correcta: B**

La universalidad, la interdependencia y la indivisibilidad se encuentran dentro de las características de los derechos humanos, como lo son la inalienabilidad, la imprescriptibilidad y el carácter absoluto.

6. Seleccione la definición de los derechos humanos establecida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- A) La igualdad en dignidad y derechos por nacimiento, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional
- B) La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables
- C) El conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona

**Respuesta correcta: C**

La definición mencionada corresponde a la que establece la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que es la autoridad final en términos de estos derechos.

## Bibliografía

- ▶ Asamblea General de las Naciones Unidas (1992). Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Resolución 47/133. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2022.pdf>
- ▶ \_\_\_\_\_ (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III). Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf>
- ▶ Castañeda, M. (2011). *La protección no jurisdiccional de los derechos humanos en México*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: [http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas\\_CTDH\\_ProteccionNoJurisdiccionalDH2aReimpr.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CTDH_ProteccionNoJurisdiccionalDH2aReimpr.pdf)
- ▶ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2011). *Fundamentos teóricos de los derechos humanos. Características y principios*. México. Disponible en: [https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material\\_de\\_capacitacion/fase\\_de\\_induccion/2015\\_Fase\\_induccion\\_Fundamentos\\_teoricos.pdf](https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material_de_capacitacion/fase_de_induccion/2015_Fase_induccion_Fundamentos_teoricos.pdf)
- ▶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2014). *Principales derechos y deberes de los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones*. México. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/principales-derechos-y-deberes-de-las-y-los-elementos-policiales-en-el-ejercicio-de-sus>
- ▶ \_\_\_\_\_ (2016) *¿Qué son los derechos humanos?* México. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- ▶ Diario Oficial de la Federación (2012). Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública. México. Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5244759&fecha=23/04/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5244759&fecha=23/04/2012)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014)
- ▶ \_\_\_\_\_ (1991). Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfpst/LFPST\\_orig\\_27dic91\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfpst/LFPST_orig_27dic91_ima.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2017). Ley General de Víctimas. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 20 de mayo de 2021, México. Disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/Ley\\_GVíctimas.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/Ley_GVíctimas.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 28 de mayo de 2021 (artículo 21). México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2017). Ley de Migración. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de mayo de 2021. México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_040521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_040521.pdf)

- ▶ \_\_\_\_\_ (2016). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 21 de junio de 2018. México. Disponible en: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Ley-Federal.pdf>
- ▶ \_\_\_\_\_ (2016). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 14 de junio de 2018. México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2014). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar Delitos en Materia de Trata de Personas y para Protección y Asistencia de Víctimas de estos Delitos. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 19 de marzo de 2014. México. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpsedmtp.htm>
- ▶ \_\_\_\_\_ (2012). Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Nueva Ley, *Diario Oficial de la Federación*, 25 de junio de 2012. México. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lppddhp.htm>
- ▶ \_\_\_\_\_ (2011). Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de noviembre de 2020. México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP\\_111120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_111120.pdf)
- ▶ Ingram, M.C., y Fondevila, G. (2007). *Detención y uso de la fuerza*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Disponible en: [https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/472/1/000078085\\_documento.pdf](https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/472/1/000078085_documento.pdf)
- ▶ Instituto Nacional de las Mujeres (2007).) *ABC de género en la administración pública*, 2ª ed. México: Inmujeres. Disponible en: <https://mariomenesescpo.files.wordpress.com/2013/11/abcnuevo.pdf>
- ▶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1979). Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Proviclima/1LEGISLACION%20C3%93N/3InstrumentosInternacionales/C/codigo\\_conducta\\_funcionarios.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Proviclima/1LEGISLACION%20C3%93N/3InstrumentosInternacionales/C/codigo_conducta_funcionarios.pdf)
- ▶ Organización de las Naciones Unidas (1990). *Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Fuerza-Armas-Funcionarios%20B1%20D.pdf>
- ▶ \_\_\_\_\_ (2009). *Desapariciones forzadas o involuntarias*. Folleto informativo núm. 6, Rev. 3. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5289db1a4.html>
- ▶ \_\_\_\_\_ (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. A/CONF.183/9. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/47/pr/pr26.pdf>
- ▶ \_\_\_\_\_ (2004). *Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos, Nueva York: Ginebra. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/manual-para-la-investigacion-y-documentacion-eficaces-de-la-tortura-y-otros-tratos-o>

- ▶ Secretaría de Seguridad Pública (2010). Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género. México: Ciudad de México. Disponible en: [https://papantlaveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/01/Protocolo\\_violenica\\_de\\_genero\\_SSP\\_Mex.pdf](https://papantlaveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/01/Protocolo_violenica_de_genero_SSP_Mex.pdf)
- ▶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (s/f). Primer Respondiente: Protocolo nacional de actuación. Anexos 1, 2 y 3. México: Consejo Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO\\_NACIONAL\\_DE\\_ACTUACION\\_PRIMER\\_RESPONDIENTE.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf)
- ▶ Suprema Corte de Justicia de la Nación (2011). *Los derechos humanos y su protección por el poder Judicial de la Federación*, 1ª ed. México: Ciudad de México. Disponible en: [http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/CST\\_2012/85660/85660.pdf](http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/CST_2012/85660/85660.pdf)
- ▶ Vázquez, D., y Serrano, S. (2013). *Principios y obligaciones de derechos humanos: Los derechos en acción*. México. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México: Primera edición. Disponible en: <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/5-Principios-obligaciones.pdf>

#### Área IV. Técnicas y tácticas policiales

7. Relacione cada clasificación con el tipo de arma que le corresponde.

| Clasificación     | Tipo de arma                               |
|-------------------|--|
| 1. Funcionamiento | a) Semiautomática                          |
| 2. Jurídica       | b) Portación                               |
|                   | c) De uso exclusivo de las Fuerzas Armadas |
|                   | d) Automática                              |

- A) 1ab, 2cd
- B) 1ad, 2bc
- C) 1bc, 2ad

#### Respuesta correcta: B

Las armas semiautomáticas y las automáticas pertenecen a la clasificación de funcionamiento. Las armas para su portación y las de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas pertenecen a la clasificación jurídica.

8. Se recibió una llamada telefónica al 066 solicitando la presencia de la policía porque tres sujetos armados con el rostro cubierto ingresaron al domicilio de quien reporta el hecho y privaron de la libertad a su hijo. Los individuos se dieron a la fuga en un carro rojo con vidrios polarizados. ¿En qué orden debe actuar el policía como primer respondiente?
1. Entrevistas
  2. Inspecciones
  3. Atención a víctimas y/o lesionados
  4. Valoración del lugar de la intervención
  5. Preservación del lugar de la intervención
  6. Documentación o registro
- A) 1, 2, 3, 6, 5, 4  
 B) 4, 1, 3, 6, 2, 5  
 C) 4, 3, 5, 2, 1, 6

**Respuesta correcta: C**

De acuerdo con el ejemplo del hecho delictivo consumado descrito, este procedimiento por seguir atiende lo establecido en el protocolo nacional de actuación del primer respondiente.

**Bibliografía**

- ▶ Diario Oficial de la Federación (2014). Código Nacional de Procedimientos Penales. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 12 de febrero de 2021, Capítulo III. Técnicas de Investigación, artículo 227. México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP\\_190221.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2012). Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, *Diario Oficial de la Federación*, 24 de enero de 2012. México. Disponible en: [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley\\_general\\_preven\\_soc\\_violencia.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_preven_soc_violencia.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2017). Ley General de Protección Civil, en Materia Innovación Tecnológica. Última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 23 de junio de 2017. México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5487916&fecha=23/06/2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487916&fecha=23/06/2017)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Diario Oficial de la Federación*, 27 de mayo de 2019, Título quinto, Capítulo III Del régimen disciplinario, artículo 101. México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP\\_270519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf)

- ▶ \_\_\_\_\_ (2019). Ley Nacional del Registro de Detenciones. *Diario Oficial de la Federación*, 27 de mayo de 2019. México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNRD\\_270519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNRD_270519.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2019). Lineamientos para el Funcionamiento, Operación y Conservación del Registro Nacional de Detenciones. *Diario Oficial de la Federación*, 22 de noviembre de 2019. México. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/512785/Lneamientos\\_detenciones.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/512785/Lneamientos_detenciones.pdf)
- ▶ \_\_\_\_\_ (2014). Programa Nacional para la Prevención Social de Violencia y Delincuencia 2014-2018. *Diario Oficial de la Federación*, 30 de abril de 2014. México. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014)
- ▶ Instituto para la Seguridad y la Democracia (2013). *Policía comunitaria: Conceptos, métodos y escenarios de aplicación*. México. Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/14D724E6FC8414B305257E6C00722C35/\\$FILE/2060420704.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/14D724E6FC8414B305257E6C00722C35/$FILE/2060420704.pdf)
- ▶ Moloeznik, M.P. (2010). *Manual de sistemas comparados de policía*, 1ª ed. México: Universidad de Guadalajara. México. Disponible en: [https://nanopdf.com/queue/manual-de-sistemas-comparados-de-policia\\_pdf?queue\\_id=-1&x=1622627536&z=MTg5LjlxNy4xNzkuMjE0](https://nanopdf.com/queue/manual-de-sistemas-comparados-de-policia_pdf?queue_id=-1&x=1622627536&z=MTg5LjlxNy4xNzkuMjE0)
- ▶ Secretaría de Comunicaciones y Transportes (1986). *Manual de dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras*. México: Dirección General de Servicios Técnicos. México: Disponible en: [http://www.sct.gob.mx/normatecaNew/wp-content/uploads/2014/11/SCT\\_NIS\\_0419.pdf](http://www.sct.gob.mx/normatecaNew/wp-content/uploads/2014/11/SCT_NIS_0419.pdf)
- ▶ Secretaría de Seguridad Pública. (2008). *Plataforma México: Sistema de interconexión para la generación de inteligencia operativa*, 5ª ed. México. Disponible en: <http://scm.oas.org/pdfs/2008/rm00021t.pdf>
- ▶ \_\_\_\_\_ (2009). *Manual básico para el policía preventivo*. México. Recuperado en: [https://www.academia.edu/25859559/Manual\\_B%C3%A1sico\\_del\\_Polic%C3%ADa\\_Preventivo](https://www.academia.edu/25859559/Manual_B%C3%A1sico_del_Polic%C3%ADa_Preventivo)
- ▶ Secretaría de Seguridad Pública (2013). Acuerdo 16/2013 por el que se expide el protocolo de actuación policial de la secretaría de seguridad pública del Distrito Federal para el control de multitudes. México: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Décima séptima época, núm. 1569. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo81450.pdf>
- ▶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2015). *Guía nacional de cadena de custodia*. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/protocolos-normateca-sesnsp?state=published>
- ▶ \_\_\_\_\_ (s/f) Protocolo nacional de actuación. Primer respondiente. México: Consejo Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO\\_NACIONAL\\_DE\\_ACTUACION\\_PRIMER\\_RESPONDIENTE.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf)
- ▶ Subsecretaría de Prevención de Guanajuato (2013). *Modelo estatal de policía de proximidad con enfoque comunitario*. México. Disponible en: [http://www.congresogto.gob.mx/uploads/contenido\\_estudio/archivo/38/35.pdf](http://www.congresogto.gob.mx/uploads/contenido_estudio/archivo/38/35.pdf)
- ▶ Universidad del Ejército y FAM (2010). *Manual del empleo del bastón policial*. PR-24 SDN.

**LOS** resultados del EGATSU-SP se presentan en un reporte individual que indica el dictamen final obtenido y los puntajes alcanzados en cada área. Existen dos posibles dictámenes finales:

- ▶ Acreditado
- ▶ No acreditado

Los resultados del examen pueden consultarse en el portal del Ceneval, en la fecha establecida en el calendario de actividades.

Para obtener un dictamen *Acreditado* es obligatorio acreditar las cuatro áreas del examen. Los puntajes obtenidos en las áreas son expresados en una escala llamada índice Ceneval, el cual abarca de 700 puntos (calificación más baja) a 1 300 puntos (calificación más alta). La puntuación mínima requerida para acreditar cada área es de 1 000 puntos.

El dictamen final no se obtiene de promediar los puntajes obtenidos en las cuatro áreas, sino que está dado por los puntos de corte establecidos, esto es, en pruebas criteriosales como el EGATSU-SP, con base en un análisis del dominio de conocimientos y habilidades, un cuerpo colegiado establece los valores que sirven para indicar el rendimiento mínimo satisfactorio (1 000 puntos), lo cual da origen a una escala que fluctúa en el intervalo de 700 a 1 300 puntos.

## Nota final

Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el Examen General para la Acreditación de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, perfil Policía Preventivo (EGATSU-SP) y está vigente a partir de junio de 2021.

La guía para el sustentante es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden los aportes y la crítica de los miembros de las comunidades académicas de instituciones de educación media superior de nuestro país, los usuarios y, fundamentalmente, las orientaciones del Consejo Técnico del examen.

El Ceneval y el Consejo Técnico del EGATSU-SP agradecerán todos los comentarios y propuestas que puedan enriquecer este material. Sírvase dirigirlos a:

### **Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.**

Dirección de Acreditación y Certificación del Conocimiento  
Av. Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 37,  
Col. San Ángel, Alc. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.  
[www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx)

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones) favor de comunicarse al:

Departamento de Información y Atención al Usuario (DIAU)

Lada sin costo: 800 624 25 10

Tel: 55 30 00 87 00

Horario: de 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves  
y viernes de 9:00 a 18:00 horas

[informacion@ceneval.edu.mx](mailto:informacion@ceneval.edu.mx)



El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

Asociaciones e instituciones educativas: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Nacional Autónoma de México\*; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

Asociaciones y colegios de profesionales: Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Organizaciones productivas y sociales: Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

Autoridades educativas gubernamentales: Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.

\* A petición de la institución, sus derechos y obligaciones en el Ceneval se encuentran suspendidos.



La publicación de esta obra la realizó  
el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.



R. HERNANDEZ Y.



CENEVAL®

DAI